Asunción, 26 de Setiembre de 2022.

CORRESPONDE AL MEMORANDUM Nº 54/DSL-DL-GSG/22 – DIVISIÓN SEGURIDAD LABORAL.

A GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a la Gerencia y por su intermedio al Directorio elevando la solicitud presentada por la DIVISIÓN SEGURIDAD LABORAL – GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES que pide ampliación del plazo contractual en el marco del CONTRATO Nro. 17/ 2020 - SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISION DE INSUMOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL. Realiza el pedido considerando que 22/10/2022 vence la vigencia del contrato y se encuentran elaborando el pliego de bases y condiciones.

Los datos iniciales del contrato:

Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo Gs	Precio Total Máximo Gs
Color Negro	3.500.000	7.000.000	100	350.000.000	700.000.000
Full Color	6.000	12.000	600	3.600.000	7.200.000
				353.600.000	707.200.000

A la fecha de este pedido se ha utilizado:

Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Utilizada a Agosto	Saldo
Color Negro	3.500.000	7.000.000	3.898.593	3.101.407
Full Color	6.000	12.000	11.075	925

✓ que equivale a aproximadamente: Color Negro 55% y Full Color 92%

Conforme a la Resolución DNCP Nro. 4576/2020, artículo 9 el inciso e que establece: Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal;

se solicita la ampliación del plazo contractual por 6 (seis) meses y también la ampliación del ítem 2 - Full Color conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad de copias a ampliar (20% de la cantidad máxima)
2. Servicio de Alquiler de Fotocopiadora – Full Color	2.400

*Se aclara que el Ítem 1. Servicio de Alquiler de Fotocopiadora – Color Negro cuenta con disponibilidad.

Se adjunta la Nota de conformidad y aceptación por parte de PS LINE.

Es el parecer de ésta Unidad que la presente solicitud reúne los requisitos previsto en el Artículos 63 de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones y la Resolución DNCP Nro. 4576/2020

Se recuerda lo dispuesto en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 que dispone: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello", que de ser aprobada por el Directorio deberá formalizarse con la suscripción de una Adenda al Contrato y la extensión de la póliza por el tiempo señalado.

Resaltamos que el Acto Administrativo por el cual se autoriza la ampliación deberá, de ser posible, efectuada antes del vencimiento del Contrato actual, **22 de octubre de 2022.**

Ing. Aldo González Giménez
Encargado de Despacho
Unidad Control y Seguimiento de Contratos

Foliado del 01 al 07, incluida ésta providencia.

COPACO S.A.
RECIBIDO DEL GERENCIA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES
Por: FERNANDO.-
Fecha: 27/09/2022.
Hora: 08:50.-

Asunción, 6/10/2022
A:
DEPARTAMENTO PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DIVISION CONTRATOS Y GARANTIA
Para su atención y fines correspondientes
Para se verifique lo informe
Para su conocimiento
Para su archivo
URGENTE
Obs.
Lic. Olga Leticia Martinez Aranda
Encargada de Despacho
Departamento Técnico Administrativo
GOC - COPACO S.A.

COPACO
CONTRATOS Y GARA
Nº: —
Fecha: 06/10/22
Hora: 14:22
Firma: